

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2.011 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 14 de abril de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 1/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

OBSERVACIONES:

* El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con el art. 95.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, llama al orden al Sr. Rojas Durán, durante el debate del Punto 5°.

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto n° 6: Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como Punto 6°.1, 6°.2 y 6°.3 en los términos siguientes: **Punto 6°.1.-** Propuesta Corporativa relativa a “Titular con el nombre de *Nuestro Padre Jesús Nazareno* al Centro de estancia diurna para enfermos de Alzheimer de la calle Molares”. Aprobación; **Punto 6°.2.-** Propuesta Corporativa, relativa a “Felicitación y reconocer la labor de la Hermandad de los Olivareros de Utrera, tanto en el terreno religioso como en el social y asistencial a lo largo de sus 50 años de existencia”. Aprobación y **Punto 6°.3.-** Propuesta Corporativa relativa a “Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la ampliación del Convenio para completar las obras del desvío del arroyo Calzas Anchas hasta más allá de la ronda de circunvalación de Utrera”. Aprobación.

* Siendo las 20 horas y 20 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 20 minutos, reanudándose a las 20 horas y 40 minutos.

* No se reincorporan tras el descanso:

- DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- ANA CERRILLO JIMÉNEZ.

* Se incorporan al turno de ruegos y preguntas, una vez comenzado éste:

- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ, 21:15 horas.
- DON JUAN BORREGO ROMERO, 21:15 horas.

* Abandonan el Pleno durante el turno de Ruegos y Preguntas:

- DOÑA M^a ÁNGELES SÁNCHEZ HERRERA, 20:52 horas.
- DON JOSÉ ROJAS DURÁN, 21:10 horas.
- DON MIGUEL VACA GÁMEZ, 21:10 horas.
- DOÑA M^a JESÚS CORTÉS BENAVIDES, 21:25 horas.

ORDEN DEL DÍA.-

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	PÁGINA	2/28
			
GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==			

Nº DE ORDEN**EXPRESIÓN DEL ASUNTO**

Punto 1º (043/2.011): Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2011.

Punto 2º (044/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación número 42 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de parcelas de equipamientos y jardines en La Mulata. Utrera (Sevilla), promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación Inicial.

Punto 3º (045/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Aprobar las correcciones de los errores materiales detectado en el Documento de Adaptación Parcial del Plan General a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”. Aprobación.

Punto 4º (046/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Ctra. Utrera-Sevilla Km.1. Parque Empresarial *La Magdalena*”. Aprobación Definitiva.

Punto 5º (047/2.011).- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo al sistema hipotecario”. Aprobación.

Punto 6º (048/2.011).- Asuntos Urgentes.

Punto 6º. 1 (051/2.011).- Propuesta Corporativa relativa a “Titular con el nombre de *Nuestro Padre Jesús Nazareno* al Centro de estancia diurna para enfermos de Alzheimer de la calle Molares”. Aprobación.

Punto 6º.2 (052/2.011).- Propuesta Corporativa, relativa a “Felicitar y reconocer la labor de la Hermandad de los Olivareros de Utrera, tanto en el terreno religioso como en

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==	PÁGINA 3/28



GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==

el social y asistencial a lo largo de sus 50 años de existencia”. Aprobación.

Punto 6º.3 (053/2.011).- Propuesta Corporativa relativa a “Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la ampliación del Convenio para completar las obras del desvío del arroyo Calzas Anchas hasta más allá de la ronda de circunvalación de Utrera”. Aprobación.

Punto 7º (049/2.011).- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de febrero de 2011 del nº 530 al 1.246.

Punto 8º (050/2011).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (043/2.011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 10/03/2011.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria correspondiente a la de fecha 10/03/2011.

PUNTO 2º (044/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN NÚMERO 42

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 4/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE USO DE PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS Y JARDINES EN LA MULATA. UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial de la “Modificación número 42 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de parcelas de equipamientos y jardines en la Mulata Utrera (Sevilla), promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-

Vista Propuesta de fecha 04/04/11 emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a Auxiliadora García Lima, sobre la Aprobación Inicial de la Modificación número 42 del Plan General de Ordenación Urbana, referente al cambio de uso de parcelas de equipamientos y jardines en "La Mulata", Utrera (Sevilla), promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que dice: *“Dpto.: Urbanismo. Expte.: 02/2011 Ref.: Propuesta de aprobación inicial de la Modificación nº 42 del PGOU. PROPUESTA DE LA INSTRUCTORA: Examinado el expediente de la Modificación nº 42 del PGOU de Utrera referente al cambio de uso de parcelas de equipamientos y jardines en "La Mulata", Utrera (Sevilla), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal, y supervisado con el nº 006-11-R00, cuyo ámbito son las parcelas catastrales 3899301TG5139N0001SX y 3896501TG5139N0001TX, y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnico y Jurídico del Ayuntamiento de Utrera de fechas 9 y 11 de marzo de 2011, respectivamente, y, que dicen:*

***Informe Técnico,** emitido por la Arquitecta Municipal M^a Auxiliadora García Lima.*

***"1. ASUNTO.** Informe sobre el documento de la Modificación nº 42 del PGOU de Utrera referente al cambio de uso de parcelas de equipamientos y jardines en “La Mulata”, Utrera (Sevilla), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal, y supervisado municipal con el nº 006-11-R00.*

***2. INFORME.** La Modificación nº 42 del Plan General tiene por objeto el cambio de uso de tres parcelas de propiedad municipal, dos de ellas con uso de equipamientos y la otra con uso de jardines, todas ellas adscritas al sistema local de equipamientos y áreas libres, situadas en la zona de “La Mulata” del casco urbano de Utrera, con el objeto de obtener una parcela con uso escolar de superficie suficiente para la implantación de un nuevo colegio en Utrera. Las parcelas afectadas son las siguientes:*

Parcela situada entre las calles Camino de los Adrianes, Constelación Perseo, Constelación Ave del Paraíso y Avda. Constelación Corona Boreal, con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, de superficie 16.801 m², finca registral nº 27329, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 96, Inscripción 1^a, de propiedad municipal, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada con el Uso de Equipamiento Educativo, tal y como se indica en los planos 2.1.3 y 2.1.6 del documento de la Adaptación Parcial del P.G.O.U. de Utrera a la LOUA.

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 5/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

Parcela con fachada a la calle Constelación Fénix y a la Avda. Constelación Corona Boreal, incluida, junto con la siguiente parcela de uso de jardines, en la parcela con referencia catastral 3896501TG5139N0001TX, de superficie 8.019 m², finca registral nº 27321, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 84, Inscripción 1ª, de propiedad municipal, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada con el Uso de Equipamiento Deportivo, tal y como se indica en el plano 2.1.6 del documento de la Adaptación Parcial del P.G.O.U. de Utrera a la LOUA.

Parcela con fachada a la calle Seguiriya y a la Avda. Constelación Corona Boreal, incluida, junto con la parcela anterior de uso deportivo, en la parcela con referencia catastral 3896501TG5139N0001TX, de superficie 3.983 m², forma parte de la finca registral nº 27319, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 82, Inscripción 1ª, de propiedad municipal, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada con el uso de jardines, tal y como se indica en el plano 2.1.6 del documento de la Adaptación Parcial del P.G.O.U. de Utrera a la LOUA.

En base a lo establecido en el citado artículo 5.49, se justificó el cambio de uso de la parcela escolar, con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX por el uso de SIPS, para poder ubicar en ella la actual Plaza de Toros. Este cambio de uso no se ha reflejado en el documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, por lo que la parcela sigue teniendo el uso educativo, siendo necesario su modificación por el uso de S.I.P.S (Servicios de Interés Público y Social).

Ante la necesidad actual de disponer de un suelo para la ubicación de un nuevo colegio en esta zona del casco urbano de Utrera, y ante la imposibilidad de ubicarlo en la parcela indicada por el planeamiento actualmente vigente, se propone ubicar el colegio en los terrenos de dos parcelas colindantes situadas en la misma zona, y junto al Parque de Consolación, de propiedad municipal, con usos actuales de equipamiento deportivo y zonas verdes, para lo cual es necesario cambiar la parcela de zonas verdes, para no reducir la superficie de las mismas, y eliminar el equipamiento deportivo previsto.

La modificación planteada elimina el uso deportivo, traslada de ubicación la zona verde, manteniendo su superficie, introduce el equipamiento SIPS, y traslada de ubicación el equipamiento escolar para que sea posible su ejecución.

Por tanto, se INFORMA FAVORABLEMENTE el documento de la Modificación nº 42 del P.G.O.U., con supervisado municipal nº 006-11-R00.

La Modificación planteada no afecta a la ordenación estructural al contemplar el intercambio de usos de equipamientos y zonas verdes pertenecientes al sistema local de espacios libres, determinaciones que según el art. 10.2.A)a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, afectan a la ordenación pormenorizada.

Así mismo y dado el objeto de la Modificación no es necesaria la solicitud de informes sectoriales.

Debido a que la modificación plantea una nueva zonificación que afecta a parcelas de uso de equipamientos y zonas verdes, este documento deberá ser informado por el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 36.2.c) 2ª de la LOUA.

Utrera, 9 de marzo de 2011. La Arquitecta Municipal. Mª Auxiliadora García Lima.”

Informe Jurídico, emitido por la Asesora Jurídica Municipal Mª Eugenia Pariente Cornejo

“Primero.- El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 6/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

iniciativa propia.

El objeto de la presente innovación redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 006/11/R00, es el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como Sistema Local Educativo a uso de Sistema Local de Jardines y S.I.P.S y una zona calificada por el Plan General como Sistema Local de Jardines y Deportivo a uso de Sistema Local Educativo, pasando, por tanto, el uso Deportivo a uso S.I.P.S.. Las parcelas pasan a tener distinta superficie, tanto la Educativa como la parcela S.I.P.S., manteniendo la misma superficie la parcela con el uso de Jardines.

La Modificación afecta a las parcelas con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, finca registral nº 27329, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 96, Inscripción 1ª, de propiedad municipal, Parcela con referencia catastral 3896501TG5139N0001TX, finca registral nº 27321, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 84, Inscripción 1ª, de propiedad municipal y finca registral nº 27319, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1854, Libro 692, Folio 82, Inscripción 1ª, de propiedad municipal.

Segundo.- *Conforme al artículo 36, 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos, por lo que es de aplicación lo señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica.*

Así mismo se establece que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito. Consta que la propiedad de las citadas parcelas son propiedad municipal.

Conforme al artículo 39, 1 en relación con el artículo 32, 1. 2ª) de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P. tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, por el plazo no inferior a un mes. En su apartado 2, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

Por otra parte, el artículo 36, 2, c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, señala en su regla 2ª que las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Tercero.- *La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva*

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 7/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

redacción dada por el artículo Primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que establece el artículo 47, 2, II) de la Ley citada.

Cuarto.- Consta informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a. M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 9 de marzo de 2011, en el cual se hace constar que la presente Modificación no tiene carácter estructurante, ni se precisa informe sectorial.

Conclusión: A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación inicial de la Modificación número 42 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, con número de visado municipal 006/11/R00. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Utrera, 11 de marzo de 2011. La Asesora Jurídica de Urbanismo Técnica de Administración General. M^a Eugenia Pariente Cornejo.”

A la vista de lo anterior, esta Instructora formula la siguiente propuesta:

Primero. Se propone la Aprobación Inicial de la Modificación n^o 42 del PGOU de Utrera, referente al cambio de uso de parcelas de equipamientos y jardines en “La Mulata”, Utrera (Sevilla), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal, y supervisado municipal con el n^o 006-11-R00, cuyo ámbito son las parcelas catastrales 3899301TG5139N0001SX y 3896501TG5139N0001TX.

Segundo.- Conforme al artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regla 2^a, someter el documento al trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes. Conforme al artículo 39, 1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, por el plazo de un mes. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

Utrera, 4 de abril de 2011. La Arquitecta Municipal, Instructora del procedimiento, M^a Auxiliadora García Lima.”

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento:

Primero: Aprobar Inicialmente la Modificación número 42 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de parcelas de equipamientos y jardines en "La Mulata", Utrera (Sevilla), según documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y supervisado municipal con el n^o 006-11-R00, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Someter el documento al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 11 de abril de 2011, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.II) de la Ley 7/1.985, de 2

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNegs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNegs7G20/w==	PÁGINA 8/28
			
GWeVHHiS1JFzNegs7G20/w==			

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Inicialmente la Modificación número 42 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de parcelas de equipamientos y jardines en "La Mulata", Utrera (Sevilla), según documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y supervisado municipal con el nº 006-11-R00, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Someter el documento al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 3º (045/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “APROBAR LAS CORRECCIONES DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADO EN EL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de las “Correcciones de los errores materiales detectados en el documento de adaptación parcial del Plan General a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.- A la vista del informe de fecha 4 de abril de 2011 de la Oficina del Plan General suscrito por su Arquitecto-Director, don José Manuel Ojeda García, y el Técnico Urbanista de la misma, don Ignacio Meana Astolfi, que a continuación se transcribe en su parte literaria: *“INFORME TÉCNICO URBANÍSTICO DE LA*

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 9/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

OFICINA DEL PLAN GENERAL SOBRE LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. OBJETO: *Se informa sobre los errores materiales detectados en el Documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Utrera a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía a efectos de tramitación del pertinente documento de corrección de errores. Informe: PRIMERO.- El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Utrera fue aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001 y publicado en los BOP del 28 al 31 de mayo de 2002, encontrándose adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística mediante Documento de Adaptación Parcial aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2008. Dicho acuerdo, así como el Anexo a las Normas Urbanísticas, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.169, de 23 de julio de 2009. SEGUNDO.- Por Decreto de Alcaldía de 23 de marzo de 2011 se acordó incoar expediente de rectificación de error material existente en el documento de Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos siguientes: 1.- Ficha de la Unidad de Ejecución UE-5: En el apartado "Observaciones" eliminar: "Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 13/09/2007 (BOP 27/10/2007)". 2.- Ficha de la Unidad de Ejecución UE-6: En el apartado "Observaciones" incluir: "Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 13/09/2007 (BOP 27/10/07)"* TERCERO.- *Habiéndose revisado el Documento de Adaptación Parcial aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2008 se han observado los siguientes errores materiales, que han de ser rectificadas en mediante la incoación del correspondiente expediente de rectificación de errores: A).- En el anexo a las normas urbanísticas. 1.- En la página núm.7 del mencionado anexo, correspondiente a la ficha de la UE-4 (antigua UE-5), se observa que la delimitación del ámbito contenida en la representación gráfica con determinaciones a nivel del plan general no recoge el cambio de delimitación efectuado por la modificación puntual núm.26 aprobado definitivamente con fecha 26/07/07, cambio de delimitación que si aparece recogido en la planimetría integrada, concretamente en los planos 1.1, 1.1.9, 2.1-B y 2.1.9. Se hace preciso corregir la determinación gráfica de la ficha correspondiente a la UE-4 (antigua UE-5) para adaptarla a la de la planimetría integrada. 2.- En las páginas 8 y 9 del anexo a las normas urbanísticas, correspondientes a las fichas de la UE-5 (antigua UE-7) y UE-6 (antigua UE-7) se observa el error al que hace referencia el Decreto de Alcaldía de 23 de marzo de 2011 y puesto de manifiesto por el informe técnico urbanístico del Arquitecto Municipal don Vicente Llanos Siso de 18 de marzo del mismo año. Ambas unidades proceden de la antigua UE-7, la cual fue objeto de un Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución, aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007, dando lugar a la constitución de las unidades UE-A y UE-B. Sobre la unidad de ejecución UE-B se aprobó definitivamente estudio de detalle con fecha 13 de septiembre de 2007, siendo publicado en el BOP de 27/10/2007. En consecuencia procede rectificar las fichas de las UE-5 y UE-6, en el sentido que indica el Decreto de Alcaldía de 23 de marzo de 2011. Igualmente al tener la UE-6 planeamiento de desarrollo aprobado, contando así con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de septiembre, y en el párrafo segundo del artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, de 22 de enero, (BOJA nº 27 de 7 de febrero) por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, procede eliminar la reserva de vivienda protegida, la cual por el contrario sí que ha de constar en el apartado de*

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 10/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

observaciones de la ficha de la UE-5. 3.- En la ficha correspondiente a la UE-7 se observa una discrepancia en la delimitación del ámbito contenida en la determinación gráfica a nivel de plan general, con la delimitación contenida en la planimetría integrada en los planos 1.1, 1.1.8, 2.1-B y 2.1.8, siendo que la delimitación correcta es la contenida en la ficha al corresponder con la modificación núm.18 aprobada definitivamente el 14/12/06 (BOP 08/03/07). Por tanto y para evitar tener que corregir los mencionados planos, es procedente introducir en las observaciones el carácter vinculante de la delimitación del ámbito contenida en la ficha para la planimetría contenida en los planos 1.1, 1.1.8, 2.1-B y 2.1.8. 4.- En la página 13, correspondiente a la ficha de la UE-10 (antigua UE-11) se observa una discrepancia entre la leyenda que figura en la representación cartográfica y el número de la unidad de ejecución por lo que debe de corregirse la imagen contenida en la ficha. 5.- En la página número 16 del anexo a las normas urbanísticas, correspondientes a la ficha de la unidad de ejecución UE-16 (antigua UE-17) se ha detectado que las características de ordenación correspondientes a la superficie bruta, número de viviendas y edificabilidad son erróneas, debiendo mantenerse los valores que figuran en la ficha de la antigua UE-17, tal como resultaron aprobados por el Plan General. Así en cuanto a la superficie bruta en vez de 6.000m² debe decirse 6.400m², en cuanto al número de viviendas en vez de decir 24 debe decir 26 y en cuanto a la edificabilidad en vez de 4.500m² debe decir 6.400m². Igualmente y por el mismo criterio debe corregirse el aprovechamiento de la UE, donde en vez de decir 4.500 U.A. debe decir 6.400. U.A., el aprovechamiento patrimonializable, donde en vez de 4.500 U.A. debe decir 5.760 U.A. y el exceso de aprovechamiento, donde en vez de decir 450 U.A. debe decir 640 U.A. 6.- En la página 21, correspondiente a la ficha de la UE-18 (antigua UE-20) se observa una discrepancia entre la leyenda que figura en la representación cartográfica y el número de la unidad de ejecución por lo que debe de corregirse la imagen contenida en la ficha. 7.- En la página 26, correspondiente a la ficha de la UE-26 (antigua APA-9) se observa una discrepancia entre la leyenda que figura en la representación cartográfica y el número de la unidad de ejecución por lo que debe de corregirse la imagen contenida en la ficha. 8.- En la página 27, correspondiente a la ficha de la UE-27 (antigua APA-11) se observa una discrepancia entre la leyenda que figura en la representación cartográfica y el número de la unidad de ejecución por lo que debe de corregirse la imagen contenida en la ficha. 9.- En la página 42, correspondiente a la ficha del SUS-2 (antiguo SUP-3) no se ha tenido en cuenta la modificación núm.28 del Plan General que fue aprobada definitivamente con fecha 18/09/2008 (BOP 27/04/2009), por tanto con anterioridad a la aprobación del documento de Adaptación Parcial, modificación que afecta a la tipología, debiendo sustituirse la de “residencial plurifamiliar abierta” por la de “residencial ciudad jardín”. Deberá introducirse en el apartado “observaciones” la circunstancia de la aprobación de la mencionada modificación núm. 28 así como debe suprimirse la expresión “Sólo se podrá edificar sobre terrenos situados a una cota mínima de 40 y que se haya puesto en servicio el desvío del Calzas-Anchas”. 10.- En la página 43, correspondiente a la ficha del SUS-3 (antiguo SUP-7) no se ha tenido en cuenta la modificación núm.23 del Plan General que fue aprobada definitivamente con fecha 13/09/2007 (BOP 05/02/2008) modificación puntual que afecta a la tipología, debiendo sustituirse la expresión “residencial plurifamiliar abierta” por la de “residencial ciudad jardín”. B) En la planimetría integrada. 1.- En el plano núm.2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera” ha de corregirse en cuanto a las fincas afectas por la Actuación Simple de Viario (ASV) en la confluencia de la calle Pablo Picasso con Avenida Gran Capitán y en la prevista en la Avda. de María Auxiliadora, tal como resultan contemplado en el Plan General de 2002. 2.- En el plano núm.

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 11/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

2.2 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo de El Palmar de Troya” se observa que la zona correspondiente al antiguo SUNP-8 no aparece la leyenda correspondiente a la tipología, por lo que ha de corregirse el mismo en cuanto debe señalarse en cada una de las manzanas residenciales la tipología que le sea propia que en este caso sería la contenida el planeamiento de desarrollo aprobado, por lo que ha de incorporarse la etiqueta API (área de planeamiento incorporado) a las mismas. 3.- En el plano núm. 2.1.7. “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera” no aparece debidamente etiquetado el SIPS situados en la barriada de Los Militares, concretamente al final de la calle la calle Carlos Haya esquina con calle de la Armilla, ni representado el ubicado en la Avda. Arroyo del Búho por lo que deberán ser identificados e etiquetados en el plano. CUARTO.- La rectificación de los errores materiales por parte de la Administración tiene su amparo legal en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el cual establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. Conforme al mencionado artículo la facultad de rectificación corresponde a la Administración que dictó el acto, en este caso el Pleno del Ayuntamiento, competente para la aprobación del documento de Adaptación Parcial en virtud de lo establecido en el art.7.2 in fine del Decreto 11/2008, de 22 de enero (BOJA nº 27 de 7 de febrero), en relación con el art. 47.2.11) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Una vez aprobado del acuerdo de rectificación de errores materiales deberá remitirse el acuerdo, junto con las fichas y planos corregidos a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de su inscripción. El acuerdo de aprobación de la rectificación material, una vez producido, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Por tanto, a juicio de los Técnicos informantes, ha de procederse a la rectificación de los errores materiales del Documento de Adaptación Parcial aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2008 publicado en el BOP núm.169 de 23 de julio de 2009, en los siguientes términos: PRIMERO.- En la página 7 del anexo a las normas urbanísticas, ficha de la UE-4, la representación gráfica debe acoger la delimitación determinada por la modificación puntal núm.26. SEGUNDO.- En laa páginas 8 y 9 del anexo a las normas urbanísticas, en la ficha de la UE-5 en “Observaciones” debe eliminarse “Estudio de detalle aprobado definitivamente el 13/07/2007 (BOP 27/10/2007)” y debe introducirse “Debe reservarse terrenos equivalentes al treinta por ciento de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas de protección oficial u otro régimen de protección pública”. En la ficha de la UE-5 en el apartado “Observaciones” debe eliminarse la expresión “Debe reservarse terrenos equivalentes al treinta por ciento de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas de protección oficial u otro régimen de protección pública” y debe introducirse la expresión “Estudio de detalle aprobado definitivamente el 13/07/2007 (BOP 27/10/2007)”. TERCERO.- En la página 10 del anexo a las normas urbanísticas, ficha UE-7, en el apartado “Observaciones” debe introducirse “ La delimitación del ámbito contenida en la presente ficha tiene carácter vinculante para la planimetría contenida en los planos 1.1, 1.1.8, 2.1-B y 2.1.8”. CUARTO.- En la página 13 del anexo a las normas urbanísticas, ficha UE-10, debe sustituirse la representación gráfica por otra que contenga la correcta denominación de la unidad de ejecución. QUINTO.- En la página 19 del anexo a las normas urbanísticas, ficha UE-16, donde dice “superficie bruta: 6000 m2” debe decir “6.400m2”, donde dice “Nº de viviendas: 24” debe decir “Nº de viviendas:

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA 19/04/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 12/28
 GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

26”, donde dice “Edificabilidad: 4.500m2” debe decir “Edificabilidad: 6.400 m2”, donde dice “aprov. patrimonializable: 4.500 U.A. (*)” debe decir “aprov. patrimonializable: 5.760 U.A. (*)” y donde dice “exceso de aprovechamiento: 450 U.A.” debe decir “exceso de aprovechamiento: 640 U.A.”.SEXTO.- En la página 21 del anexo a las normas urbanísticas, ficha UE-18, debe sustituirse la representación gráfica por otra que contenga la correcta denominación de la unidad de ejecución. SÉPTIMO.- En la página 26 del anexo a las normas urbanísticas, ficha UE-26, debe sustituirse la representación gráfica por otra que contenga la correcta denominación de la unidad de ejecución. OCTAVO.- En la página 27 del anexo a las normas urbanísticas, ficha UE-27, debe sustituirse la representación gráfica por otra que contenga la correcta denominación de la unidad de ejecución. NOVENO.- En la página 42 del anexo a las normas urbanísticas, ficha SUS-2, donde dice “Uso global: Residencial Plurifamiliar Abierta” debe decir “Uso global: Residencial Ciudad Jardín”, además debe introducirse en “Observaciones” la expresión “Modificación núm.28 del PGOU aprobado 16/01/07 (BOP 16/03/07)”. DÉCIMO.- En la página 43 del anexo a las normas urbanísticas, ficha SUS-3, donde dice “Uso global: Residencial Plurifamiliar Abierta” debe decir “Uso global: Residencial Ciudad Jardín”, además debe introducirse en “Observaciones” la expresión “Modificación núm.25 del PGOU aprobado 13/09/07 (BOP 09/04/07)”. UNDÉCIMO.- Rectificar en el plano núm. 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera” en cuanto a indicar las fincas afectas por la Actuación Simple de Viario (ASV) en la confluencia de la calle Pablo Picasso con Avenida Gran Capitán y Avda. María Auxiliadora. DUODÉCIMO.- Rectificar el plano núm. 2.2 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo de El Palmar de Troya” en cuanto a la tipología de las parcelas residenciales integrantes del antiguo SUNP-8 en las cuales deberá aparecer la etiqueta API (área de planeamiento incorporado). DÉCIMO TERCERO.- Rectificar el plano núm. 2.1.7. “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera” en el sentido etiquetar el SIPS ubicado en al final de la calle Carlos Haya esquina con la calle de la Armilla y representar el ubicado en Avda. Arroyo del Búho. DÉCIMO CUARTO.- Una vez aprobado por el pleno la rectificación del error material dar traslado del acuerdo y junto con las fichas y planos corregidos a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de su inscripción. Igualmente debe procederse a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante VI resolverá lo mejor para los intereses municipales. UTRERA a 4 de abril de 2011. El Arquitecto-Director de la Oficina del PGOU. Fdo. José Manuel Ojeda García. El Técnico Urbanista. Fdo. Ignacio Meana Astolfi.”

En virtud de lo anterior vengo a formular las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero.- Aprobar las correcciones de los errores materiales detectado en el Documento de Adaptación Parcial del Plan General a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”, que quedan subsanados en los términos expresados por el Informe Técnico Urbanístico de la Oficina del Plan General de fecha 4 de abril de 2011, afectante a las fichas de las siguientes unidades de ejecución: UE-4; UE-5; UE-6; UE-

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==	PÁGINA 13/28
			
GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==			

7; UE-10; UE-16; UE-18; UE-26; UE-27; SUS-2 y SUS-3, así como a los planos núm. 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera” y núm. 2.2 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo de El Palmar de Troya”.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, junto con las fichas y planos corregidos y copia del Informe Técnico Urbanístico a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de su inscripción.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia , en sesión de 11 de abril de 2011, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.11) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las correcciones de los errores materiales detectado en el Documento de Adaptación Parcial del Plan General a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”, que quedan subsanados en los términos expresados por el Informe Técnico Urbanístico de la Oficina del Plan General de fecha 4 de abril de 2011, afectante a las fichas de las siguientes unidades de ejecución: UE-4; UE-5; UE-6; UE-7; UE-10; UE-16; UE-18; UE-26; UE-27; SUS-2 y SUS-3, así como a los planos núm. 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo Principal de Utrera” y núm. 2.2 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) Núcleo de El Palmar de Troya”.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con las fichas y planos corregidos y copia del Informe Técnico Urbanístico a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de su inscripción.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA	14/28
				
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==				

continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 4º (046/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS SITAS EN CTRA. UTRERA-SEVILLA KM.1. PARQUE EMPRESARIAL LA MAGDALENA”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación definitiva de “Estudio de Detalle de parcelas sitas en Crta. Utrera-Sevilla Km. 1 Parque Empresarial La Magdalena”, que dice:

“PROPUESTA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.- Vista Propuesta de fecha 06/04/11 emitida por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Carretera Utrera-Sevilla Km.1 (actual Avda. José Dorado Alé, de Utrera (Sevilla), que dice: *“...PROPUESTA DEL INSTRUCTOR: Examinado el expediente del Estudio de Detalle ED 01/11, tramitado a instancias de la la entidad “Heresma, S.A.”, con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, cuyo ámbito son las parcelas catastrales 001400100TG41H, 2102201TG5220S, 2101401TG5220S y 2101402TG5220S, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2011, y a la vista del informe emitido por el Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 6 de abril de 2011, que dice:*

Informe Jurídico, emitido por la Asesora Jurídica Municipal Mª Eugenia Pariente Cornejo

“Primero.- Por D. Manuel Escot Madrid, con N.I.F. núm. 52.271.558-X, en nombre y representación de la entidad Heresma S.A. con C.I.F. núm. A-41119074 y D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega con N.I.F. núm. 28.265.054-D, se ha presentado solicitud con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 21 de enero de 2011, de tramitación de Estudio de Detalle de parcelas sitas en antigua Carretera de Utrera-Sevilla Km. 1, de Utrera., conforme a Documento redactado por los Arquitectos D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Carrasco y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000204-T001 de fecha 17 de enero de 2011, y cuyo objeto establecer alineaciones en parcelas 1 (con referencia catastral 001400100TG41H), parcela 2 (con referencia catastral 2102201TG5220S) y parcela 3 (con referencia catastral 2101401TG5250S y 2101402TG5250S.

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 15/28



GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==

Los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos señalados en los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Parciales de Ordenación, la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario.

Consta informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso de fecha 25 de enero de 2011.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 21, 1, j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de seis de octubre de dos mil nueve, el presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día uno de febrero de dos mil once.

Tercero.- Conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 46 de 25 de febrero de 2011, diario de ámbito provincial, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación a propietarios afectados, no presentandose en dicho plazo ninguna alegación, conforme a Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de fecha cuatro de abril de dos mil once.

Cuarto.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, según establece el art. 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P., con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, todo ello conforme al artículo 70, 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 41, 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, según Documento redactado por los Arquitectos D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Carrasco y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000204-T001 de fecha 17 de enero de 2011, y cuyo objeto establecer alineaciones en parcelas 1 (con referencia catastral 001400100TG41H), parcela 2 (con referencia catastral 2102201TG5220S) y parcela 3 (con referencia catastral 2101401TG5250S y 2101402TG5250S. No obstante V.I. resolverá.”

este Instructor formula la siguiente propuesta:

- **Primero.** Se propone la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Carretera Utrera-Sevilla Km. 1 (actual Avda. José Dorado Alé, de Utrera (Sevilla), cuyos promotores son la entidad “Heresma, S.A.”, con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, redactado por D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Prados y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, Arquitectos, y visado con el nº 11/000204-T001 en fecha 17 de enero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el establecimiento de las alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, de las parcelas con referencias catastrales 001400100TG41H,

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 16/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

2102201TG5220S, 2101401TG5220S y 2101402TG5220S, sitas junto a la actual Avda. José Dorado Alé, de acuerdo con la ordenanza del uso industrial grado 2 (I2) de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.- Utrera, 6 de abril de 2011. El Arquitecto Municipal, Instructor del procedimiento, Vicente Llanos Siso.”

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento, la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Carretera Utrera-Sevilla Km.1 (actual Avda. José Dorado Alé, de Utrera (Sevilla), cuyos promotores son la entidad “Heresma, S.A.”, con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, redactado por D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Prados y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, Arquitectos, y visado con el nº 11/000204-T001 en fecha 17 de enero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el establecimiento de las alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, de las parcelas con referencias catastrales 001400100TG41H, 2102201TG5220S, 2101401TG5220S y 2101402TG5220S, sitas junto a la actual Avda. José Dorado Alé, de acuerdo con la ordenanza del uso industrial grado 2 (I2) de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia , en sesión de 11 de abril de 2011, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Parcelas sitas en Carretera Utrera-Sevilla Km.1 (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de Utrera (Sevilla), cuyos promotores son la entidad “Heresma, S.A.”, con CIF núm. A-41119074 y domicilio en Carretera Utrera-Sevilla, Km. 1, (actual Avda. Alcalde José Dorado Alé), representada por D. Manuel Escot Madrid, con DNI núm. 52.271.558-X, y de D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI núm. 28.265.054-D y domicilio en calle Abedul nº 4, en representación propia, redactado por D. Miguel Becerra García, D. José Antonio Corona Prados y D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, Arquitectos, y visado con el nº 11/000204-T001 en fecha 17 de enero de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el establecimiento de las alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, de las parcelas con referencias

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA	17/28
				
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==				

catastrales 001400100TG41H, 2102201TG5220S, 2101401TG5220S y 2101402TG5220S, sitas junto a la actual Avda. Alcalde José Dorado Alé, de acuerdo con la ordenanza del uso industrial grado 2 (I2) de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 5º (047/2.011).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “RECHAZO AL SISTEMA HIPOTECARIO”. APROBACIÓN.

A instancias de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Andalucista y Partido Socialista, la propuesta pasa a ser conjunta de ambos grupos.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta conjunta relativa a “Rechazo al sistema hipotecario”, que dice:

“La corporación Municipal del Ayuntamiento de Utrera insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

Primero.- Promover una reforma legislativa que permita la entrega de la vivienda en pago por la totalidad de la deuda hipotecaria para los supuestos de única vivienda habitual y ante situaciones de impago debidamente justificadas.

Segundo.- Estudiar medidas para flexibilizar el pago de la hipoteca sobre vivienda habitual ante situaciones de impago debidamente justificadas, teniendo en cuentas condicionantes como la situación de desempleo del titular o titulares del crédito, así como la pérdida de poder adquisitivo.

Tercero.- Ampliar las vías para la rehabilitación del crédito hipotecario ante este tipo de situaciones al objeto de evitar la ejecución del mismo que derive en la pérdida de la vivienda”.

Seguidamente el **Sr. Hurtado Sánchez**, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, da lectura a la exposición de motivos de su Grupo Político Municipal, que dice:

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==	PÁGINA 18/28
			
GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==			

“Una de las más preocupantes secuelas de la actual crisis económica es la elevada tasa de paro que ha alcanzado nuestro país que, con casi 5 millones de desempleados, dobla la media europea.

Debido al paro, muchas familias no han podido afrontar los pagos de las hipotecas de sus hogares, de forma que desde 2008 hasta la actualidad se han ejecutado 230.000 embargos en España.

En el Partido Andalucista juzgamos tremendamente injusto el sistema hipotecario de España, por el que el deudor debe seguir pagando al banco después de haber devuelto la vivienda. Por tanto, nos encontramos ante una situación de absoluta indefensión por parte de los deudores que el gobierno del PSOE aprueba, según recientes declaraciones del presidente Rodríguez Zapatero. En las mismas, el presidente afirmaba que el mantenimiento de los pagos tras la pérdida de la vivienda es necesario para mantener el sistema financiero, mostrando su firme apoyo al sector bancario.

En este sentido, hay que recordar que en países como Estado Unidos, Gran Bretaña o Francia, la devolución del bien inmueble da por saldada la hipoteca y libera al deudor de pagos.

La situación es especialmente grave si consideramos que el gobierno de Zapatero ha invertido más de 100.000 millones de euros de dinero público para ayudar a la banca cuando los cinco bancos más importantes de España ganaron 15.000 millones de euros en 2010.”

A continuación el **Sr. Alcaide Villalobos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la exposición de motivos de su Grupo Político Municipal, que dice:

“El crecimiento económico mundial de los últimos años y la posterior crisis económica y financiera sufrida conllevaron determinadas consecuencias que aún estamos padeciendo. Son varios los factores que han provocado esta situación, siendo el origen la conocida crisis de las hipotecas basura (*subprime*) en EEUU que motivó la caída del sistema bancario tras la mayor quiebra de la historia protagonizada por Lehman Brothers, provocando a posteriori la explosión de una burbuja inmobiliaria con efectos perversos en años sucesivos. Durante el periodo de bonanza económica para los países del mundo desarrollado se aumentó la construcción de viviendas, impulsando así la propiedad privada, realizándose en base a la financiación de las entidades bancarias, las cuales incentivaron la concesión de préstamos hipotecarios de forma indiscriminada y con unas condiciones que indujeron al sobreendeudamiento de una parte importante de la población.

Tal y como ha sucedido a nivel mundial, nuestro país tuvo un crecimiento económico importante ligado en gran medida a la construcción, ayudado en gran parte por la facilidad financiera dada por los bancos y que posibilitaba la realización de este tipo de operaciones.

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 19/28
 GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

Esta situación tuvo como actores principales a constructores, inmobiliarias, notarías, tasadores y entidades financieras principalmente, los cuales eran el puente previo para que los ciudadanos pudieran adquirir una vivienda.

El estallido de la burbuja inmobiliaria y la crisis económica y financiera han llevado al paro a muchas personas, imposibilitando que muchas familias puedan hacer frente a sus deudas hipotecarias, siendo ésta una nueva causa de exclusión social.

Como consecuencia directa de la crisis y la destrucción de empleo se ha disparado el número de ejecuciones judiciales de préstamos hipotecarios que gravan la vivienda por impago de cuotas, afectando no sólo al individuo sino a la unidad familiar residente en la misma y extendiendo sus efectos a aquellas personas que avalaron aquella operación financiera. Asimismo, el gran número de préstamos hipotecarios impagados ha provocado una gran sobrecarga en la administración de justicia.

Ante esta nueva realidad y frente a situaciones en las que se produce el impago de la hipoteca, ya existen resoluciones judiciales que toman en consideración elementos externos o circunstancias sobrevenidas que son independientes a la relación directa entre el prestamista y el prestatario, es decir, que valoran extremos como la pérdida de poder adquisitivo, el desempleo del prestatario, la sobre tasación de los bienes hipotecados, la facilidad en la concesión de préstamos hipotecarios y todos aquellos elementos que conciernen a la vivienda habitual. Podemos citar la interpretación realizada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra en el Auto nº 111/2010, de 17 de diciembre de 2010, donde se establece que el bien hipotecado y ofrecido como forma de pago se encuentra en condiciones de ser suficiente para cubrir el importe pendiente del préstamo hipotecario, máxime cuando la tasación del mismo se encuentra por encima del capital total concedido.

Es evidente que, ante una situación de crisis como la actual, el proceso de ejecución hipotecaria provoca un desequilibrio grave entre las dos partes contratantes, siendo necesario que se pongan en marcha medidas que permitan flexibilizar los pagos y ofrecer nuevas vías de rehabilitación del crédito, al tiempo que se articula alguna modificación legislativa donde se establezca que tras la concesión de un préstamo hipotecario que grave la vivienda habitual, siempre y cuando el prestatario no tenga otra vivienda, se vincule su valor de tasación e importe concedido, permitiéndose para el caso de incumplimiento del prestatario, la dación o entrega en pago del inmueble destinado a vivienda habitual y con garantía real como forma de extinguir su obligación.”

Analizada la propuesta conjunta de los Grupos Municipales Andalucista y Socialista,

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA	20/28
				
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==				

y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 11 de abril de 2011, la Corporación, por diecinueve votos a favor y dos abstenciones (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular),
ACUERDA:

PRIMERO.- Promover una reforma legislativa que permita la entrega de la vivienda en pago por la totalidad de la deuda hipotecaria para los supuestos de única vivienda habitual y ante situaciones de impago debidamente justificadas.

SEGUNDO.- Estudiar medidas para flexibilizar el pago de la hipoteca sobre vivienda habitual ante situaciones de impago debidamente justificadas, teniendo en cuentas condicionantes como la situación de desempleo del titular o titulares del crédito, así como la pérdida de poder adquisitivo.

TERCERO.- Ampliar las vías para la rehabilitación del crédito hipotecario ante este tipo de situaciones al objeto de evitar la ejecución del mismo que derive en la pérdida de la vivienda

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

PUNTO 6º (048/2.011).- ASUNTOS URGENTES.

Por el **Portavoz del Grupo Municipal Andalucista** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º. 1 (051/2.011).-** Propuesta Corporativa relativa a “Titular con el nombre de *Nuestro Padre Jesús Nazareno* al Centro de estancia diurna para enfermos de Alzheimer de la calle Molares”. Aprobación.

La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G2O/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G2O/w==	PÁGINA 21/28


GWeVHHiS1JFzNecs7G2O/w==

PUNTO 6º. 1 (051/2.011).- PROPUESTA CORPORATIVA RELATIVA A “TITULAR CON EL NOMBRE DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO AL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA CALLE MOLARES”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta corporativa relativa a la aprobación de “Titular con el nombre de *Nuestro Padre Jesús Nazareno* al Centro de estancia diurna para enfermos de Alzheimer de la calle Molares”, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**MOCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con registro de entrada fechado hoy, 14 de abril de 2011, se ha recibido una comunicación Francisco Javier León Camacho, como hermano mayor y en nombre de la Real e Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz de Jerusalén, Sagrada Oración de Nuestro Señor Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Señora de las Antiguas.

En dicha carta se recoge la petición formal de la Hermandad, según acuerdo de pleno de la misma de 11 de abril, para que se titule con el nombre de NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO al Centro de estancia diurna para enfermos de Alzheimer sito en la calle Molares, haciendo constar en la misma la coincidencia con el 425 aniversario de la fundación de dicha Hermandad.

En el PA estimamos oportuno dicho nombramiento, que viene a reconocer la importancia de esta hermandad centenaria en la Historia de Utrera y su implicación en la sociedad en un año tan señalado como el actual, en que se cumplen los 425 años de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==	PÁGINA 22/28
			
GWeVHHiS1JFzNags7G20/w==			

Primero.- Titular con el nombre "Nuestro Padre Jesús Nazareno" al Centro de estancia diurna para enfermos de Alzheimer de la calle Molares, como reconocimiento y felicitación del Pleno del Ayuntamiento a dicha Hermandad en su 425 aniversario.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno.”

Analizada la Propuesta Corporativa, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Titular con el nombre "Nuestro Padre Jesús Nazareno" al Centro de estancia diurna para enfermos de Alzheimer de la calle Molares, como reconocimiento y felicitación del Pleno del Ayuntamiento a dicha Hermandad en su 425 aniversario.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Por el **Portavoz del Grupo Municipal Andalucista** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.2 (052/2.011).**- Propuesta Corporativa, relativa a “Felicitar y reconocer la labor de la Hermandad de los Olivareros de Utrera, tanto en el terreno religioso como en el social y asistencial a lo largo de sus 50 años de existencia”.
Aprobación

La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.2 (052/2.011).- PROPUESTA CORPORATIVA, RELATIVA A “FELICITAR Y RECONOCER LA LABOR DE LA HERMANDAD DE LOS

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 23/28
 GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

OLIVAREROS DE UTRERA, TANTO EN EL TERRENO RELIGIOSO COMO EN EL SOCIAL Y ASISTENCIAL A LO LARGO DE SUS 50 AÑOS DE EXISTENCIA”. APROBACIÓN

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a Propuesta Corporativa, relativa a la aprobación de “Felicitar y reconocer la labor de la Hermandad de los Olivareros de Utrera, tanto en el terreno religioso como en el social y asistencial a lo largo de sus 50 años de existencia”, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado año, la hermandad de los Olivareros de Utrera conmemoraba sus 50 años.

Esta hermandad surgió en torno a los trabajadores de las fábricas de aceitunas de nuestra población, por entonces, la industria más pujante de la localidad. Ya en febrero de 1960 la autoridad eclesiástica aprobó sus reglas, mes en que se constituyó su primera junta de gobierno, con Isidoro de la Peña Hernández como hermano mayor.

Desde entonces, la hermandad ha demostrado su fuerte compromiso religioso y social con Utrera, destacando el socorro a los niños afectados tras las inundaciones de 1962, a los que se les dio comida y alimento en colaboración con diversos sectores de la localidad.

Con motivo de su cincuentenario, el año pasado la Hermandad organizó una serie de actos entre los que destacó la procesión extraordinaria por la barriada de la Paz, en recuerdo de la que se realizaba a partir de 1965.

Desde el PA, estimamos de justicia reconocer la labor de esta hermandad de manera oficial conmemorando los lazos que unen a la ciudad con dicha cofradía.

Por ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Felicitar y reconocer la labor de la Hermandad de los Olivareros de Utrera, tanto en el terreno religioso como en el social y asistencial a lo largo de sus 50 años de existencia.

Segundo.- Dar traslado a la hermandad del presente acuerdo a través de su hermano

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 24/28



GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==

mayor, Juan Antonio León Hurtado.”

Analizada la Propuesta Corporativa, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Felicitar y reconocer la labor de la Hermandad de los Olivareros de Utrera, tanto en el terreno religioso como en el social y asistencial a lo largo de sus 50 años de existencia.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Hermandad del presente acuerdo a través de su Hermano Mayor, Juan Antonio León Hurtado.

Por el **Portavoz del Grupo Municipal Andalucista** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.3 (053/2.011).**- Propuesta Corporativa relativa a “Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la ampliación del Convenio para completar las obras del desvío del arroyo Calzas Anchas hasta más allá de la ronda de circunvalación de Utrera”. Aprobación.

La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.3 (053/2.011).- PROPUESTA CORPORATIVA RELATIVA A “SOLICITAR A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO PARA COMPLETAR LAS OBRAS DEL DESVÍO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS HASTA MÁS ALLÁ DE LA RONDA DE CIRCUNVALACIÓN DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a Propuesta Corporativa relativa a la aprobación de “Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la ampliación del Convenio para completar las obras del desvío del arroyo

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 25/28
 GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

Calzas Anchas hasta más allá de la ronda de circunvalación de Utrera”, que dice:

“**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.**- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desvío del Calzas Anchas constituye una de las más grandes intervenciones en el diseño de nuestra ciudad. Con estas obras, cuya finalización se estima para el próximo verano, se da respuesta a uno de los principales problemas de la población, las inundaciones del arroyo Calzas Anchas que, periódicamente, han afectado a la ciudad.

Según el vigente PGOU de Utrera, la financiación del desvío del cauce, consignado en el mismo como actuación SGI-9, correspondía íntegramente a la Junta de Andalucía, algo que no se ha cumplido.

El 18 de diciembre de 2007 el Ayuntamiento y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir firmaban un convenio de colaboración para dicho desvío, aportando la confederación un 70% del total de los gastos y el Ayuntamiento el 30% restante.

Sin embargo, desde el Partido Andalucista estimamos que esta obra está incompleta, pues sería necesario ampliar su encauzamiento en la zona de la Gordilla, ejecutando unos 340 metros más de canalización debajo de la carretera A-375 hasta su desembocadura natural, más allá de la circunvalación de Utrera.

En este sentido, el Ayuntamiento de Utrera ha realizado diversas gestiones ante diferentes organismos autonómicos para conseguir la financiación y ejecución del proyecto, estimando que este debería emprenderse de manera inmediata. De este modo, con fecha de salida de 25 de marzo de 2010, el alcalde de Utrera, Francisco Jiménez, dirigía una carta a la Delegada Provincial de Medioambiente, Pilar Pérez Martín, en la que solicitaba colaboración para dicha ampliación, que quedó sin respuesta.

Asimismo, en el Pleno de la corporación celebrado el 12 de marzo de 2009, se aprobó con la unanimidad de todos los partidos la petición a la Agencia Andaluza del Agua, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Consejería de Obras Públicas de que trabajasen coordinadamente para la prolongación del desvío del arroyo Calzas Anchas hasta traspasar la circunvalación A-375 en dirección a los Palacios.

En diciembre de 2010 se remitía otra petición a la Delegación de Medioambiente,

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 26/28
			
GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			

entonces dirigida por Francisco J. Fernández Hernández, con el mismo propósito.

Por último, hay que señalar que las obras del desvío están próximas a finalizar, estimándose su conclusión para agosto del presente año.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la ampliación del convenio para completar las obras del desvío hasta más allá de la ronda de circunvalación de Utrera, eliminando así el peligro de inundaciones en todo el conjunto urbano.

Segundo.- Reiterar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía que cumpla con sus obligaciones y competencias en cuanto a la financiación de las citadas obras.

Tercero.- Remitir el acuerdo al delegado del gobierno central en Andalucía, a la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía, al presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a los responsables de las Consejerías de Medio Ambiente y Obras Públicas.”

Analizada la Propuesta Corporativa, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la ampliación del convenio para completar las obras del desvío del arroyo Calzas Anchas hasta más allá de la ronda de circunvalación de Utrera, eliminando así el peligro de inundaciones en todo el conjunto urbano.

SEGUNDO.- Reiterar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía que cumpla con sus obligaciones y competencias en cuanto a la financiación de las citadas obras.

TERCERO.- Remitir el acuerdo al delegado del gobierno central en Andalucía, a la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía, al presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a los responsables de las Consejerías de Medio Ambiente y Obras Públicas.

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNes7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNes7G20/w==	PÁGINA 27/28
 GWeVHHiS1JFzNes7G20/w==			

PUNTO 7° (049/2.011).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2011 DEL N° 530 AL 1.246.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de febrero de 2011 del n° 530 al 1.246, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de febrero de 2011 del n° 530 al 1.246.

PUNTO 8° (050/2011).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 10 de marzo de 2.011 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==	PÁGINA 28/28
 GWeVHHiS1JFzNecs7G20/w==			